



Barranca, 21 de febrero de 2024.

VISTO:

El Exp. N° 0282-2024 de la Presidencia y el OFICIO N°120-2024-UNAB-VP.ACAD;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 050-2023-MINEDU, de fecha 12 de abril de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; integrada por: AUREA ELIZABETH RAFAEL SANCHEZ; como Presidenta; SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ, como Vicepresidente Académico; y NILO ALBERT VELASQUEZ CASTILLO, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 103-2023-MINEDU, de fecha 21 de julio de 2023, en su artículo 1°.- Se Acepta la renuncia de la señora AUREA ELIZABETH RAFAEL SANCHEZ al cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; en su artículo 2°.- Se Encarga al señor SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, las funciones de Presidente de la referida Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 1°.- Se da por concluida la encargatura del señor SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; en su artículo 2°.- Se Designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 092-2024-UNAB, de fecha 8 de febrero de 2024, se aprueba las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS N° 01-2024-UNAB, PARA CONTRATO DE DOCENTES en la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante OFICIO N°120-2024-UNAB-VP.ACAD, la Vicepresidencia Académica solicita la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 092-2024-UNAB; de fecha 8 de febrero de 2024, en el extremo del ítem 4.1.7 del punto IV. "REQUISITOS PARA DAR DECLARADOS APTOS"; asimismo suprimir lo consignado en el ítem 8.2.8 del punto VIII. "EVALUACIÓN DE POSTULANTES", por el motivo que este punto no será considerado para la evaluación del Currículum Vitae;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2024, acordó MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 092-2024-UNAB, de fecha 8 de febrero de 2024, en el extremo del ítem 4.1.7 del punto IV. "REQUISITOS PARA DAR DECLARADOS APTOS"; asimismo DEJAR SIN EFECTO el ítem 8.2.8 del punto VIII. "EVALUACIÓN DE POSTULANTES", de las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución de Comisión Organizadora



N° 129-2024-UNAB

Página 2 de 2

DE MERITOS N° 01-2024-UNAB, PARA CONTRATO DE DOCENTES, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 092-2024-UNAB, de fecha 8 de febrero de 2024

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; la Resolución Viceministerial N° 50-2023-MINEDU, que Reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias; y la Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 092-2024-UNAB, de fecha 8 de febrero de 2024, en el extremo del ítem 4.1.7 del punto IV. "REQUISITOS PARA DAR DECLARADOS APTOS"; quedando de la siguiente manera:

Dice:

(...) Gozar de buena salud física y mental, lo que acreditará con la documentación oficial pertinente emitido por el MINSA y/o ESSALUD.

Debe Decir:

(...) Gozar de buena salud física y mental, lo que acreditará con la documentación oficial pertinente emitido por el MINSA, ESSALUD u otros establecimientos de Salud Privada, el cual será presentado una vez que haya sido publicada la lista de ganadores de las plazas correspondientes.

ARTÍCULO 2. DEJAR SIN EFECTO el ítem 8.2.8 del punto VIII. "EVALUACIÓN DE POSTULANTES", de las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS N° 01-2024-UNAB, PARA CONTRATO DE DOCENTES, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 092-2024-UNAB, de fecha 8 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 3. DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Dra. Cecilia H. E. Aliaga Herrera
Presidenta de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Abg. José Luis Servedón Beilido
SECRETARIO GENERAL